

DECRETO N°: 286/15.-

Ramallo, 12 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto 285/14 aprobado por este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que dichos sucesos provocaron oportunamente la intervención del Honorable Concejo Deliberante con el fin de clarificar lo sucedido para lo cual se contó con la presencia de los Directores y Administradores del Hospital José María Gomendio;

Que los hechos denunciados por la familia tuvieron como triste desenlace la pérdida de la vida de un niño de dos años de edad;

Que solicitada la presencia de los funcionarios, antes mencionados en el Honorable Concejo Deliberante, comunicaron el inicio de actuaciones sumariales con el fin de deslindar responsabilidades y esclarecer la situación;

Que en las ultimas horas y transcurridos cerca de dos meses Concejales de este Cuerpo tomaron conocimiento que dicho sumario nunca fue iniciado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ratifíquese en todo sus término el Decreto 285/14, a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el caso que involucra el fallecimiento de un nene de dos años, vecino de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.-----